

# MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

## 31154 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de diversos Cuerpos del mencionado Organismo.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1978, y a tenor de lo establecido en el apartado primero de la disposición transitoria 5.ª del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición restringida para las siguientes categorías: Auxiliares, Ordenanzas, Vigilantes-Jurados, Mecánicos-Conductores, Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores, Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores, Asistentes Sociales, Traductores y Telefonistas, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Normas generales

Se convoca oposición restringida para cubrir plazas en las siguientes categorías de este Organismo:

- Cincuenta y seis Auxiliares del Cuerpo Auxiliar.
- Treinta y seis Ordenanzas de segunda, de la Escala General del Cuerpo Subalterno.
- Diez Vigilantes-Jurados de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno.
- Tres Mecánicos-Conductores, de la Escala de Oficios Especiales del Cuerpo Subalterno.
- Veinticuatro Médicos-Inspectores de segunda, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario.
- Un Farmacéutico-Inspector de segunda, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario.
- Cuatro Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores, del Cuerpo Sanitario.
- Dieciséis Asistentes Sociales, del Cuerpo de Servicios Especiales.
- Tres Traductores de segunda, del Cuerpo de Servicios Especiales; y
- Tres Telefonistas de tercera, del Cuerpo de Servicios Especiales.

La ubicación concreta de las plazas convocadas será la de las respectivas localidades en que cada uno de los aspirantes estén prestando servicios como contratados al Instituto Nacional de Previsión.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo 3.º del Estatuto de Personal de este Instituto y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

Podrá concurrir a la presente oposición restringida el personal que el 1 de junio de 1978, fecha de entrada en vigor del vigente Estatuto de Personal, estuviera prestando servicios como contratado y que hubiera adquirido la condición de contratado fijo por decisión de los Tribunales o administrativa como Auxiliares, Ordenanzas, Vigilantes-Jurados, Mecánicos-Conductores, Operadores de Equipo de Preparación de Datos, Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores, Visitadores, Asistentes Sociales, Traductores, Telefonistas y Mozos, quienes, previa práctica de la oposición restringida correspondiente, podrán quedar confirmados como funcionarios de plantilla en sus respectivas categorías, a excepción de los Operadores de Equipo de Preparación de Datos y Mozos, que quedarían, en su caso confirmados como Auxiliares del Cuerpo Auxiliar y Ordenanzas de segunda, de la Escala General del Cuerpo Subalterno, respectivamente.

Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en cuyo caso habrá de indicarse en la solicitud expresamente el nombre y dos apellidos del ascendiente.
- c) Estar en posesión del título de estudios exigido para la plaza a la que se oposite o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autóno-

mos y Entidades gestoras de la Seguridad Social o servicios comunes.

- f) Satisfacer los derechos de examen.

La titulación exigida para cada una de las plazas es la siguiente:

— Auxiliares del Cuerpo Auxiliar y Telefonistas de tercera, del Cuerpo de Servicios Especiales: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, Bachiller Elemental o los declarados equivalentes por el Ministerio de Educación y Ciencia.

— Ordenanzas de segunda, de la Escala General; Vigilantes-Jurados y Mecánicos-Conductores, de la Escala de Oficios Especiales; todos ellos del Cuerpo Subalterno: Certificado Escolar, Certificado de Estudios Primarios o los declarados equivalentes por el Ministerio de Educación y Ciencia. A la clase de Mecánicos-Conductores se exigirá, además, permiso de conducir de categoría adecuada.

— Médicos-Inspectores de segunda, de la Escala de Médicos-Inspectores del Cuerpo Sanitario: Título de Licenciado en Medicina.

— Farmacéuticos-Inspectores de segunda, de la Escala de Farmacéuticos-Inspectores del Cuerpo Sanitario: Título de Licenciado en Farmacia.

— Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores: Título de A.T.S. o equivalente.

— Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales: Título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

— Traductores de segunda del Cuerpo de Servicios Especiales: Título expedido por el Centro Oficial correspondiente, o, en su defecto, título de Bachiller Elemental.

### 3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta oposición restringida deberán formular la oportuna solicitud a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo VII a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de admisión de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a excepción del requisito establecido en el apartado d), cuya comprobación se realizará en la forma prevista en la base 11 de la presente convocatoria. A la solicitud se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición restringida, que será necesariamente la de su domicilio legal.

### 4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

### 5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para los Médicos-Inspectores y Farmacéuticos-Inspectores, 750 pesetas para Auxiliares, Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores, Asistentes Sociales, Traductores y Telefonistas, y 500 pesetas para el Cuerpo Subalterno en cualquiera de sus categorías. Los indicados derechos de examen se ingresarán directamente en los servicios de Caja central o provinciales del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La citada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

### 6. Admisión de solicitudes y fecha de examen

Terminado el plazo de presentación de instancias, los Tribunales de la oposición restringida publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de causa para estos últimos, y anunciarán con veinte días hábiles, al menos, de antelación la fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio de cada oposición restringida.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Delegado general del Instituto Nacional de

Previsión que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles. Contra esta resolución no cabrá recurso alguno. La lista de aspirantes definitivamente admitidos, una vez agregados aquellos excluidos en principio, según la lista a que se refiere el párrafo primero, y cuyos recursos hubieran sido resueltos favorablemente, se publicará únicamente en el tablón de avisos de la sede central de este Organismo, calle Alcalá, número 56, Madrid.

#### 7. Tribunales de la oposición

Tribunal para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar, Subalterno, en cualquiera de sus escalas y categorías, y Telefonistas de tercera, del Cuerpo de Servicios Especiales:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Torres Vargas-Zúñiga, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Armando Suárez Frank, Jefe del Servicio de Intervención General del Instituto Nacional de Previsión.

Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Juan de la Cruz Prieto Sendino, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Control de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Un representante del Cuerpo Auxiliar, Subalterno o de Servicios Especiales, según las plazas, en la Junta de Personal o, en el caso de que ésta no estuviera constituida, de la Junta Consultiva. Cuando exista más de un representante en el Cuerpo de que se trate, el Vocal será el de mayor antigüedad en el Cuerpo y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario, del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Tribunal para cubrir plazas de Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores y Visitadores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión:

Presidente: Ilustrísimo señor don Julio César de Rodrigo Santiago, Delegado general adjunto para programas de Salud del Instituto Nacional de Previsión, y por delegación de éste, el ilustrísimo señor don Carlos Mestre Rossi, Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Antonio José del Castillo y Rodríguez Acosta, Jefe del Servicio de la Inspección Central de Servicios Sanitarios, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don José Esteban Santisteban, Jefe del Servicio de Programación Sanitaria de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Félix Ruiz Fernández, Jefe de la Agrupación de Inspectores Médicos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Francisco Pulido Romero, Jefe de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel González Griñán, Inspector Farmacéutico de la Agrupación de Inspectores Farmacéuticos de la Inspección Central de Servicios Sanitarios, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Don Alejandro Domínguez Carmona, Jefe de Sección del Servicio de Organización y Gestión Sanitaria, de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Un representante del Cuerpo Sanitario en la Junta de Personal o, en el caso de que ésta no estuviera constituida, de la Junta Consultiva. Cuando exista más de un representante en el Cuerpo de que se trate, el Vocal será el de mayor antigüedad en el Cuerpo y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Secretario: Don Fernando Larrocha González, Jefe de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Tribunal para cubrir plazas de Asistentes Sociales del Cuerpo de Servicios Especiales:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio Torres Vargas-Zúñiga, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Ramón Cueto Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Fernando Sánchez Monis, Jefe del Servicio de Recomendaciones, Sanciones y Reclamaciones, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

El número uno del escalafón de Asistentes Sociales.

El representante del Cuerpo de Servicios Especiales en la Junta de Personal o, si no estuviera constituida, el representante de los Cuerpos Especiales de la Junta Consultiva de Personal de mayor antigüedad en el Cuerpo, y, en caso de igualdad, el de mayor edad.

Secretario: Don José María Mayorga Burgos, Jefe de grupo de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario, del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Tribunal para cubrir plazas de Traductores de segunda del Cuerpo de Servicios Especiales:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Muñoz Selma, Secretario general Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don José Antonio García Gago, Jefe del Servicio de Estudios y Documentación, de la Secretaría General Técnica del Instituto Nacional de Previsión.

Don Eloy Rodado Leal, Jefe de la Sección Exterior de la Secretaría General Técnica del Instituto Nacional de Previsión.

Dos Asesores Técnicos con conocimiento de idiomas del Servicio de Estudios y Documentación de la Secretaría General Técnica del Instituto Nacional de Previsión, o un Traductor cualificado.

El representante del Cuerpo de Servicios Especiales en la Junta de Personal, o, si no estuviera constituida, el representante de los Cuerpos Especiales de la Junta Consultiva de Personal de mayor antigüedad en el Cuerpo, y en caso de igualdad, el de mayor edad.

Secretario: Don José María Mayorga Burgos, Jefe de grupo de la Sección de Selección de Personal Funcionario y no Sanitario del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal, de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

Para que los Tribunales puedan actuar válidamente se requerirá la presencia al menos, de tres de sus miembros.

El cese en el cargo actualmente desempeñado de cualquiera de los miembros de los Tribunales, no supondrá que dejen de actuar como tales, siempre que permanezcan en servicio activo en el Instituto Nacional de Previsión, y la Delegación General de este Organismo no dispusiera otra cosa.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se remite el apartado 2.º del artículo 6.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

#### 8. Desarrollo de la oposición

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de los ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales será eliminatorio

Cuerpo Auxiliar: Constará de un solo ejercicio, que comprenderá las siguientes pruebas:

a) Mecanografía.—Consistirá en la copia a máquina durante quince minutos de un texto facilitado por el Tribunal.

Para la realización de esta prueba cada aspirante utilizará la máquina de escribir que facilite el Instituto Nacional de Previsión o aporte el interesado, a elección de éste siempre que no sea eléctrica.

b) Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un problema o supuesto matemático y de un test ortográfico.

c) Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media, dos temas sacados a la suerte del programa que figura como anexo I a la presente convocatoria.

Cuerpo Subalterno: Constará de un solo ejercicio con las siguientes pruebas:

a) Común para las tres categorías.—Se llevará a cabo en un tiempo máximo de treinta minutos y consistirá en la realización de operaciones de cálculo (sumar, restar, multiplicar y dividir), así como en la resolución de un test ortográfico.

b) Específico para cada categoría:

Ordenanzas de segunda.—Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de treinta minutos, a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario que figura como anexo II a esta convocatoria.

Vigilantes-Jurados.—Consistirá en la realización de la correspondiente prueba práctica, propuesta por el Tribunal, relacionada con sus funciones.

**Mecánicos-Conductores.**—Consistirá en una prueba práctica sobre conducción y mecánica del automóvil.

**Médicos-Inspectores de segunda del Cuerpo Sanitario:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de dos temas extraídos a la suerte: Uno de cada una de las dos partes que configuran el programa previsto para este primer ejercicio y que figura como anexo III a la presente convocatoria.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en el reconocimiento de un enfermo durante treinta minutos, disponiendo el opositor de otros treinta minutos más para redactar por escrito los juicios clínicos que le merezca el paciente.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal de una duración aproximada de treinta minutos, con vistas a poder juzgar los conocimientos del opositor sobre las materias que constituyen el programa de este tercer ejercicio.

**Farmacéuticos-Inspectores de segunda del Cuerpo Sanitario:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de dos temas extraídos a la suerte: Uno de cada una de las dos partes que componen el programa previsto para este primer ejercicio y que figura como anexo IV a la presente convocatoria.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en la realización por escrito, en el plazo máximo de una hora, de la prueba que acuerde el Tribunal y que versará sobre un supuesto práctico de los que compete resolver a un *Farmacéutico-Inspector* en el ejercicio de sus funciones.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal de una duración aproximada de treinta minutos, con vistas a poder juzgar los conocimientos del opositor sobre las materias que constituyen el programa de este tercer ejercicio.

**Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas extraídos a la suerte: Uno de cada una de las tres partes que componen el programa para este primer ejercicio y que figura como anexo V a la presente convocatoria.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de una hora, de un supuesto práctico de los que compete resolver a un *Ayudante Técnico Sanitario-Visitador* en el ejercicio de sus funciones.

**Asistentes Sociales:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas dos temas extraídos a la suerte: Uno de cada una de las dos partes que componen el programa para este primer ejercicio y que figura como anexo VI a la presente convocatoria.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas dos temas extraídos a la suerte: Uno de cada una de las dos partes que componen el programa para este segundo ejercicio y que figura como anexo VI a la presente convocatoria.

**Traductores:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en acreditar el dominio de un idioma extranjero (francés, inglés o alemán), mediante prueba escrita de traducción directa e inversa, sin diccionario, de los textos que proponga el Tribunal.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en una entrevista con los miembros del Tribunal o colaboradores que se incorporen al mismo para este fin, de una duración aproximada de quince minutos, con vistas a poder juzgar los conocimientos del opositor sobre idiomas extranjeros.

**Telefonistas de tercera:**

**Primer ejercicio.**—Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de treinta minutos de un problema o supuesto matemático y de un test ortográfico.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de veinte minutos, de un supuesto teórico-práctico de un trabajo sobre su función.

#### 9. Realización de los ejercicios

Anunciado el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio en la forma prevista en la base 6.ª, la convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por los Tribunales en el tablón de avisos de la sede central del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La actuación de los opositores ante el Tribunal correspondiente se hará por orden alfabético de apellidos.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición restringida no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

#### 10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos. Cuando los ejercicios estén integrados por más de una prueba, se calificarán en su conjunto.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el Tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente.

#### 11. Lista de aprobados y presentación de documentos

Finalizados los ejercicios que componen la oposición restringida, los respectivos Tribunales publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión las listas de aprobados. Los en ellas comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general y dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente lista, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. La comprobación del requisito d) se efectuará por los servicios médicos de la Seguridad Social que se estime conveniente, mediante el reconocimiento médico a que se someterán todos aquellos que hubieran aprobado la oposición restringida y antes de que se les expida el correspondiente nombramiento. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

Igualmente, los aspirantes aprobados, como requisito previo a la extensión del correspondiente nombramiento, deberán suscribir documento de juramento o promesa de fidelidad, igual al exigido para los funcionarios públicos.

#### 12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en la base anterior y expedido el dictamen médico favorable, como consecuencia del reconocimiento antes indicado, se procederá a la extensión del correspondiente nombramiento confirmando como funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en sus respectivas categorías, a los Auxiliares, Ordenanzas, Vigilantes-Jurados, Mecánicos-Conductores, Médicos-Inspectores, Farmacéuticos-Inspectores, Visitadores, Asistentes Sociales, Traductores y Telefonistas. Asimismo quedarán confirmados como Auxiliares y Ordenanzas los Operadores de Equipo de Preparación de Datos y Mozos, respectivamente. Para poderse realizar dicha confirmación es requisito imprescindible que los aspirantes, además de superar los ejercicios de la oposición restringida, acrediten reunir los requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

#### 13. Adjudicación de destino y toma de posesión

El opositor que hubiese obtenido plaza y acreditado reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se le destinará a la localidad en que estuviese prestando servicios al Instituto Nacional de Previsión como contratado donde deberá tomar posesión simultáneamente a la entrega del nombramiento correspondiente.

Los opositores que se encuentren prestando el servicio militar no podrán tomar posesión de su plaza, y se les reservará la vacante hasta el momento en que, finalizado aquél, se hallen en condiciones de incorporarse al servicio activo.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General, no tomaran posesión en el plazo señalado en la presente base, perderán los derechos de la oposición restringida.

Se hace constar expresamente que los funcionarios ingresados mediante esta oposición restringida no podrán solicitar el traslado de su localidad de destino inicial durante un año como mínimo.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

#### ANEXO I

**Programa de la oposición restringida para ingreso de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión**

**Tema 1.** El Estado español.—Breve referencia a la Constitución.—Las Cortes españolas: El Congreso de Diputados y el Senado.

**Tema 2.** El Gobierno de la nación.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios: esquema general de su organización.

**Tema 3.** El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Estructura y funciones en la esfera central y provincial.

**Tema 4.** Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Estudio especial de las Mutualidades Laborales.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión: Antecedentes y organización actual.—Organos de gobierno en la esfera central y provincial.

Tema 6. Estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.—La Delegación General.—Delegación General Adjunta para programas de salud.—Secretaría General Técnica y Subdelegaciones Generales.

Tema 7. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión: Categorías, organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales: Clasificación, organización y funciones.

Tema 8. Régimen jurídico del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Aspectos fundamentales del Estatuto de Personal de 28 de abril de 1978.

Tema 9. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases: su desarrollo legislativo.—La Ley General de Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 10. Fines de la Seguridad Social.—Composición del sistema de la Seguridad Social.—Extensión del campo de aplicación.

Tema 11. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Sistema especial.—Enumeración.—Los Regímenes Especiales.—Características y enumeración.

Tema 12. Gestión.—Entidades gestoras y servicios comunes.—Naturaleza de las Entidades gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas en la gestión.

Tema 13. Afiliación.—Altas y bajas.—Forma de practicar-se.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Plazos.

Tema 14. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación en período voluntario.—Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 15. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera de plazo.—Recaudación en vía ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 16. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: Concepto.—Responsabilidad.—Gestión.—Prestaciones.

Tema 17. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes. Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 18. Incapacidad laboral transitoria: Concepto, causas y prestaciones.—Invalidez: Concepto y clases.—La invalidez provisional.—Invalidez permanente: Grados y prestaciones.

Tema 19. Las prestaciones por jubilación y por muerte y supervivencia: Rasgos fundamentales de ambas.

Tema 20. Desempleo: Concepto y clases.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas y complementarias.—Protección a la familia: Beneficiarios, y prestaciones.

## ANEXO II

**Programa de la oposición restringida para ingreso de Ordenanzas de segunda, de la Escala General del Cuerpo Subalterno del Instituto Nacional de Previsión**

Tema 1. El Estado español.—El Jefe del Estado.—Las Cortes españolas: El Congreso de Diputados y el Senado.

Tema 2. El Presidente del Gobierno.—Los Ministerios.—Estructura básica del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Tema 3. El Instituto Nacional de Previsión.—Organos de gobierno y de gestión en la esfera central.—Estructura básica de los Servicios Centrales.

Tema 4. Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Agencias urbanas y comarcales.

Tema 5. El Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Cuerpos de funcionarios.—Funciones del Cuerpo Subalterno.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Faltas y sanciones.

Tema 6. El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación.—Enumeración de los Regímenes Especiales.

Tema 7. Concepto de afiliación, altas y bajas y cotización. Enumeración de las Entidades gestoras de la Seguridad Social.

Tema 8. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

## ANEXO III

**Programa de la oposición restringida de Médicos Inspectores de segunda, de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión**

### PRIMER EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Tema 1. Principios generales de Organización Sanitaria.—Las bases de la Administración Sanitaria.—Planificación y evaluación de los programas sanitarios.

Tema 2. La economía de los programas sanitarios.—Necesidades sanitarias.—La estructura del gasto sanitario.—Prioridades científicas en la utilización de recursos.—Evaluación del rendimiento de la inversión sanitaria.

Tema 3. La organización de los Servicios Sanitarios.—Competencia del Estado, provincia, municipio, Organismos y Entidades autónomas en el estado actual de esta organización.

Tema 4. Organización Sanitaria española.—Organizaciones y Organismos Internacionales.

Tema 5. Definición y concepto de Medicina Social.—Teoría de los cambios sociales y sus manifestaciones.—Cambio social y Medicina.

Tema 6. Terapéutica social.—Concepto y contenido de las denominadas Beneficencia y Asistencia Social.—Seguros Sociales.

Tema 7. Concepto y bases doctrinales de la Seguridad Social.

Tema 8. La evolución del saber médico.—La especialización en Medicina.—El trabajo en equipo y la Medicina en grupo.

Tema 9. La evolución de la doctrina y la práctica de la asistencia hospitalaria.—El hospital de hoy.

Tema 10. El hospital como parte de un sistema integrado de salud.—Necesidades hospitalarias de la población.—Programación y planificación.

Tema 11. La regionalización hospitalaria.—Principios de graduación, armonización y coordinación de la utilización de los recursos hospitalarios.

Tema 12. La planificación y programación del hospital.—El proyecto arquitectónico.—El equipamiento hospitalario.—La puesta en funcionamiento.

Tema 13. Hospitales generales y hospitales especiales.—Clasificación de los hospitales según sus niveles asistenciales. Condiciones mínimas de servicios, técnicas e instrumentales del hospital comarcal, del hospital provincial y del hospital regional.

Tema 14. Organización del hospital.—Estructuras y líneas de función.

Tema 15. El gobierno hospitalario.—La Dirección y Gerencia hospitalarias.

Tema 16. El organigrama hospitalario.—Divisiones hospitalarias.—Las unidades funcionales del hospital.—La coordinación de las unidades funcionales del hospital.—Los servicios hospitalarios.

Tema 17. El área de consulta externa del hospital.—Programación y organización funcional de la misma.

Tema 18. La unidad de enfermería hospitalaria.—Programación y organización funcional de la misma.—Concepto de unidad clínica.

Tema 19. El bloque quirúrgico hospitalario.—Su estructura, equipamiento y ordenación funcional.

Tema 20. El Servicio de urgencia en el hospital.—Programación y organización funcional del mismo.

Tema 21. Los Servicios Generales clínicos del hospital.—El servicio de admisión.—Su organización en los distintos tipos de hospitales.

Tema 22. El archivo de historias clínicas.—Tratamiento de la documentación clínica.—Informática hospitalaria.

Tema 23. La estadística hospitalaria.—La ordenación estadística del hospital: Organización y desarrollo.—Objetivos. Fuentes de información.—Elaboración de resultados.—Registros hospitalarios.

Tema 24. El Servicio de enfermería.—Organización.—Especializaciones.—Servicios de enfermería y Escuelas de A. T. S.

Tema 25. El Servicio Social hospitalario.—Organización y funciones.

Tema 26. La farmacia hospitalaria.

Tema 27. Servicios dietéticos hospitalarios y otros Servicios generales médico-administrativos del hospital.

Tema 28. Servicios generales del edificio hospitalario.—El servicio de mantenimiento.

Tema 29. Los Servicios generales clínicos del hospital.—Principios generales de organización del Laboratorio clínico, del Servicio de Anatomía Patológica y de los Servicios de Radio-diagnóstico y Radioterapia.

Tema 30. El Servicio de Hematología.—Bancos de Sangre.

Tema 31. El Servicio de Medicina Preventiva.—Organización y funciones.

Tema 32. La organización del hospital según el principio de los cuidados graduados al paciente, Servicios de Medicina intensiva; su programación, organización.

Tema 33. La administración del hospital.—La estructura de la organización económico-administrativa hospitalaria.—El plan contable hospitalario.

Tema 34. El control interno de la gestión hospitalaria.—Las Comisiones hospitalarias.

Tema 35. Principios de gestión empresarial, aplicable a la dirección y administración hospitalaria.

### PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Tema 1. Bioestadística.—Medición del fenómeno estadístico. Demografía.—Dinámica de la población.

Tema 2. Natalidad, mortalidad.—Mortalidad maternal, infantil y perinatólogica.

Tema 3. Principios generales de epidemiología y profilaxis.

Tema 4. Fuentes de infección: Sus clases.—Mecanismos de transmisión.—Inmunidad.

Tema 5. Desinfección, desinsectación y desratización.

Tema 6. Mecanismo de acción de quimioterápicos y antibióticos.

Tema 7. Indicaciones y resultados de la cobaltoterapia.—Quimioterapia.—Isótopos radiactivos.

Tema 8. Educación sanitaria: Su importancia social.

Tema 9. El trabajo.—La organización científica del trabajo.

El trabajo como factor morbígeno.—Principios generales de la Medicina del trabajo.

Tema 10. Accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Conceptos.

Tema 11. Higiene individual del trabajador y de los locales de trabajo.

Tema 12. Residuos industriales.—Protección contra ellos.—Polución del aire en las fábricas.—Radiaciones ionizantes y protección del trabajador.

Tema 13. Seguridad industrial.—Peligros de la corriente eléctrica, motores, maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 14. Intoxicaciones profesionales.

Tema 15. Dermatopatías profesionales.

Tema 16. Cancerología profesional.

Tema 17. El servicio médico en la industria.

Tema 18. La valoración de la incapacidad para el trabajo: Sus conceptos.—Problemas que plantea la invalidez.

Tema 19. Simulación y disimulación de la incapacidad laboral.—El dolor y su objetivación.

Tema 20. Exámenes de salud.—Importancia sanitaria, social y económica.

### TERCER EJERCICIO

Tema 1. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Organización Central y Delegaciones Territoriales.

Tema 2. El Instituto Nacional de Previsión.—Organización Central y Provincial.—Subdelegación General de Servicios Sanitarios.—Organigrama de sus distintos Servicios.

Tema 3. La Ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de diciembre de 1963.—Su texto articulado.

Tema 4. Prestaciones por accidente laboral y enfermedad profesional: Normativa.—Inspección de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 5. Prestaciones por enfermedad común y accidente no laboral: Normativa.—Regímenes especiales.—La asistencia médica en estos casos.

Tema 6. Prestaciones farmacéuticas en la Seguridad Social.—Su estudio y control.—Convenios con la industria farmacéutica y el Consejo General de Colegios Farmacéuticos.—Requisitos para la dispensación de recetas.—Envase clínico.—La farmacia en las Instituciones Sanitarias.—Procedimiento disciplinario aplicable a la farmacia.

Tema 7. Prestaciones sanitarias especiales y extraordinarias encuadradas en la Asistencia Social.—Expedientes por reclamaciones de reintegro de gastos.—El concepto de «urgencia vital» en los reintegros de gastos y el Servicio Especial de Urgencia.—El artículo 20 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.—Informe del Inspector de estos casos.—Su trámite y resolución.

Tema 8. Internamiento de enfermos en Instituciones de ámbito nacional o regional.—Trámite y procedimiento.—Autorizaciones especiales de prestaciones reglamentarias.

Tema 9. Organización provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—La Subdirección Provincial Médica.—Organigrama.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 10. Misiones fundamentales del Inspector de Zona.—Consultas médicas de las Inspecciones de Zona para controlar las bajas laborales.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 11. Premios y recompensas al personal sanitario facultativo y auxiliar.—Procedimiento disciplinario aplicable al personal sanitario.—Informaciones previas.—Expedientes disciplinarios.—Recursos.

Tema 12. Geografía sanitaria de la Seguridad Social.—Los Médicos de la Seguridad Social: Clasificación, derechos y obligaciones.

Tema 13. Escalás de Médicos de la Seguridad Social.—Disposiciones vigentes para cubrir vacantes de Médicos de la Seguridad Social.—Nombramientos.—Incompatibilidades.

Tema 14. Normas de actuación del Médico de Zona y de los especialistas médicos quirúrgicos.—Partes que producen.—Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Pediatra-Puericultores de familia y consultores.—Derechos y obligaciones.

Tema 15. Normas de actuación del Tócolo. —Derechos y obligaciones.—Normas de actuación de los Auxiliares Técnicos Sanitarios masculinos y Practicantes.—Derechos y obligaciones.

Tema 16. Instituciones abiertas en la Seguridad Social.—Organización.—Personal.—Documentación reglamentaria.—Ambulatorios modulados.—Los Servicios asistenciales actuales en las Instituciones abiertas.—Ventajas e inconvenientes.—El sistema asistencial cupo-facultativo.—El sistema asistencial mediante servicios especializados jerarquizados.

Tema 17. Servicio de Urgencia de la Seguridad Social.—Organización y funcionamiento.

Tema 18. La medicina preventiva.—Conceptos y desarrollo práctico.

Tema 19. Conceptos fundamentales de la valoración de la incapacidad para el trabajo.

Tema 20. Concepto de la Institución hospitalaria.—Su desarrollo en España.—La regionalización hospitalaria.—Clases de hospitales.—El Hospital General: Sus características y funciones.—Hospitales especiales.—Maternidades.—El Hospital infantil.

Tema 21. La asistencia psiquiátrica en los hospitales.

Tema 22. Centros de rehabilitación.—Especial mención del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación.

Tema 23. Ordenación legal de los hospitales de la Seguridad Social.—Los problemas de la coordinación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social con los hospitales públicos y privados.

Tema 24. Cálculo de las necesidades hospitalarias de la población.—Procedimientos y factores a tener en cuenta.—Estudios de recursos humanos para la salud.

Tema 25. La gerencia de los hospitales.—Dirección y administración.—Organos de gobierno.—Régimen interno de los hospitales.—Distintas clases de reglamentos.—Organigramas.

### ANEXO IV

Programa de la oposición restringida para ingreso de Farmacéuticos Inspectores de segunda, de la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión

#### PRIMER EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Tema 1. Medicamento.—Concepto.—Especialidad farmacéutica.—Concepto.—Fórmula magistral. Concepto.—Principios activos.—Grupos terapéuticos.—Clasificación de los medicamentos. Sistemas de clasificación.—Desarrollo de la terapéutica.—Escuelas terapéuticas.

Tema 2. Farmacocinética. Concepto.—Vías de administración de los medicamentos.—Absorción y distribución por el organismo.—Transformación y eliminación.

Tema 3. Farmacodinámica. Concepto.—Relación entre estructura química y actividad farmacológica de los medicamentos.—Efectos secundarios y colaterales.—Sinergismo y antagonismo.—Asociaciones de medicamentos: su justificación.—Alteraciones medicamentosas: su importancia.

Tema 4. Toxicidad de los medicamentos.—Toxicidad aguda y crónica: Teratogenia.—Yatrogenia.—Ensayos y toxicidad.—Antídotos y tratamientos antitóxicos.

Tema 5. Formas farmacéuticas sólidas: comprimidos, grageas, cápsulas, granulados, polvos. Elaboración de cada una de ellas. Principios activos, aditivos y excipientes.

Tema 6. Líquidos. Formulación y producción.—Conservadores, aditivos y envasados de los más importantes.

Tema 7. Semisólidos.—Anatomía de la piel.—Absorción percutánea. Pomadas: sus clases, métodos de producción. Antioxidantes. Conservación.—Envasado.

Tema 8. Supositorios: absorción rectal: factores que influyen. Tipos de excipientes.—Producción y envasado.—Antioxidantes más empleados.

Tema 9. Morbilidad.—Concepto.—Índices de morbilidad: Sus clases.—Determinación de éstos.—Utilidad.—Situación actual y tendencia en España y en otros países.—Migraciones: sus clases y causas.—Repercusión sanitaria y social.—El problema en España.

Tema 10. Epidemiología. Epidemias, endemias y pandemias.—Ciclos epidémicos.—Mecanismos de producción y extinción de las epidemias.—Las actividades humanas en la producción de las epidemias.

Tema 11. Fuentes de infección y mecanismos de transmisión de la infección.—Clasificación, importancia. Fómites. El aire como vehículo de transmisión, el agua, la leche y demás alimentos como vehículos de infección.

Tema 12. Inmunidad.—Sus clases.—Conocimientos modernos sobre la materia.—Antígenos y anticuerpos.—Factores que influyen en la inmunidad artificial.—Inmunidad colectiva.—Procedimientos para conseguir la inmunidad artificial.—Sueros y vacunas.—Estudio de las principales vacunaciones.

Tema 13. Esterilización.—Concepto. Métodos utilizados.—Desinfección.—Conceptos. Métodos utilizados.—Desinsección y desratización.—Sus métodos.

Tema 14. Higiene de la vivienda. Su influencia sobre la salud. Importancia social de la vivienda.

Tema 15. Higiene de los abastecimientos de agua. Problemas sanitarios y sociales que plantea. Evacuación y tratamiento de las inmundicias. El problema de las basuras y su interés sanitario.

Tema 16. Higiene de la alimentación. Bases cuantitativas y cualitativas. Economía doméstica y la alimentación. La alimentación en España.

Tema 17. Organización Sanitaria Internacional. Organización Mundial de la Salud.—Otras agencias técnicas de la ONU (FAO, UNICEF). Organización, funcionamiento y finalidades. La Cruz Roja Internacional.

Tema 18. Educación Sanitaria: Concepto e ideas generales. La formación de educadores sanitarios. Educación sanitaria popular. Métodos de educación sanitaria. El Farmacéutico como educador sanitario.

Tema 19. Quimioterapia. Definición. Origen y mecanismo de acción. La resistencia bacteriana. Clasificación de drogas quimioterápicas. Iteraciones. Combinaciones y su justificación.

Tema 20. Sulfamidas: propiedades físico-químicas. Farmacocinética y Farmacodinamia. Sulfamidas más usuales.

## SEGUNDA PARTE

Tema 1. Economía de farmacia.—Estructura económica de la industria farmacéutica española: Su papel dentro de la economía española: La concentración de laboratorios.

Tema 2. Industria farmacéutica: Dimensiones y características de esta industria en España. Los laboratorios multinacionales: Características y significación de la industria farmacéutica española.

Tema 3. La industria farmacéutica en el extranjero. Estudio comparativo con los países del Mercado Común. Suiza, Suecia, países del Este y Estados Unidos.

Tema 4. La especialidad farmacéutica. Producción. Los laboratorios farmacéuticos.—Normativa legal que reglamenta su instalación, autorización, funcionamiento, inspección, etc.

Tema 5. El Registro de especialidades farmacéuticas. Requisitos administrativos, técnicos y económicos. Legislación. Intervención de la Seguridad Social en el Registro de Especialidades Farmacéuticas.

Tema 6. Publicidad de especialidades farmacéuticas. Normativa legal que regula esta publicidad en España.

Tema 7. La distribución y comercialización de las especialidades farmacéuticas. Entidades de distribución: Normas que regulan su instalación, autorización, funcionamiento, etc. Las Cooperativas Farmacéuticas. Los centros farmacéuticos. Otras entidades de distribución. Entidades de comercialización de especialidades farmacéuticas.

Tema 8. La dispensación de especialidades farmacéuticas. Las oficinas de farmacia: Clases. Disposiciones legales sobre autorización, apertura traslado de oficinas de farmacia. Botiquines. Reglamentación y funcionamiento.

Tema 9. Los servicios farmacéuticos hospitalarios.—Normas legales sobre hospitales del Estado, provincia, municipio y Organismos autónomos. La Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.—Servicios farmacéuticos en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social: Normas que lo regulan.

Tema 10. Farmacia hospitalaria.—Principios básicos que se fundamenta su necesidad. Funciones y características de los servicios farmacéuticos hospitalarios. Política de medicamentos.—Planificación de las necesidades del hospital.

Tema 11. Planificación de un servicio de farmacia hospitalaria. Ubicación. Estructura del servicio: Secciones de adquisiciones, almacenamiento, dispensación, elaboración y control.—Equipamiento material.—Dotación de personal facultativo y auxiliar sanitario y administrativo.

Tema 12. Distribución de medicamentos en el hospital: Sistemas utilizados.—Distribución de medicamentos de urgencia. Equivalentes genéricos.—Aspectos legales y económicos en la utilización de equivalentes genéricos.

Tema 13. Funciones y actividades del farmacéutico hospitalario.—La información de medicamentos. Farmacia clínica.—La adquisición de medicamentos.—Comisión de farmacia y terapéutica.—Guía farmacológica del hospital.—Docencia e investigación.

## TERCER EJERCICIO (ENTREVISTA ORAL)

Tema 1. Organización sanitaria española.—Ley de Bases de Sanidad.—Organización administrativa.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Tema 2. La Dirección General de Ordenación Farmacéutica.—Organización, competencia y funciones.—Organismos especiales dependientes de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica.—El Centro Nacional de Farmacobiología.—Otros Organismos científicos y de investigación farmacéutica.

Tema 3. Organización de la Sanidad Provincial.—Jefaturas Provinciales de Sanidad: Organización, competencia y funciones.—Organos consultivos y ejecutivos en la esfera provincial. Inspecciones Provinciales de Farmacia.—Organización de la Sanidad Municipal.—Farmacéuticos titulares: derechos y deberes de los mismos.

Tema 4. Organización corporativa farmacéutica.—Los Colegios Provinciales de Farmacéuticos: Organización, funciones y finalidades.—El Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.—La Organización Sindical.—El Sindicato Nacional de Industrias Químicas.—La Agrupación Sindical de la Industria Farmacéutica.

Tema 5. La Seguridad Social en España: bosquejo histórico de su evolución.—Ministerio de Trabajo.—Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Entidades Gestoras.—Funciones y cometidos de estos Organismos.

Tema 6. Texto refundido de la Ley de Seguridad Social.—Normas generales sobre campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación, acción protectora, servicios sociales y asistencia social.

Tema 7. La asistencia sanitaria en la Seguridad Social.—Disposiciones generales.—Prestaciones por enfermedad común y accidente no laboral.—Prestaciones por enfermedad profesional y accidente laboral.

Tema 8. Prestaciones farmacéuticas en la Seguridad Social.—Normas sobre adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.—Ordenación y regulación de los Servicios Farmacéuticos de la Seguridad Social.

Tema 9. Concierto sobre el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.—

Sus cláusulas y anexos.—Comisiones establecidas.—Composición, funcionamiento y finalidades.

Tema 10. Concierto entre el Instituto Nacional de Previsión y la Junta Nacional de la Agrupación de Industrias Farmacéuticas.—Cláusulas y anexo.—Comisiones establecidas.—Composición, funcionamiento y finalidades.

Tema 11. El Instituto Nacional de Previsión.—Organización Central y Provincial.—Subdelegación General de Servicios Sanitarios.—Organigrama de sus distintos Servicios.

Tema 12. La Inspección de Servicios Sanitarios.—Su naturaleza y alcance.—El Servicio de Inspección Central de Servicios Sanitarios.—Organigrama. Organización Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.—Subdirecciones Médicas Provinciales y Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios.—Organigrama.

Tema 13. Inspección farmacéutica.—Organización Central y Provincial.—Misiones fundamentales del farmacéutico inspector.—Estudio y trámite de la documentación y partes que produce.

Tema 14. Expedientes disciplinarios.—Levantamiento de actas.—Desarrollo y tramitación de expedientes disciplinarios.—Legislación aplicable a estos expedientes.

Tema 15. Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Instituciones cerradas e Instituciones abiertas.—Su regulación. Servicios farmacéuticos de las Instituciones Sanitarias.—Su regulación.

Tema 16. Marco estructural en que se desenvuelve la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.—Libertad de prescripción, aportación del trabajador.—Real Decreto 945/78 de 14 de abril.

Tema 17. El consumo de especialidades y productos farmacéuticos en la Seguridad Social.—Examen económico de la prestación farmacéutica.—Su evolución.—Su importancia y significación dentro de la asistencia sanitaria.—Estudio comparativo del consumo a través de oficinas de farmacia y de Instituciones Sanitarias.—Causas del desfase.

Tema 18. Estudio y control del gasto farmacéutico en la Seguridad Social.—Proceso mecanizado de informática P. E. 29. Finalidades de dicho proceso y documentación que se produce como consecuencia del tratamiento de los datos de las recetas. Real Decreto 946/78 de 14 de abril.

Tema 19. El mercado de productos farmacéuticos.—Sus características.—Elementos que intervienen: Laboratorios, almacenes y oficinas de farmacia.—Sociedades de comercialización y redes comerciales.—Estudio económico del producto.

Tema 20. Política de medicamentos en la Seguridad Social. Intervención de la Seguridad Social en el registro de especialidades.—Revisión del precio de las especialidades farmacéuticas.—Estudios y análisis sobre producción, mercado y consumo de medicamentos en la Seguridad Social.—Previsiones sobre el consumo.—Su importancia y necesidad.

## ANEXO V

Programa de la oposición restringida para ingreso de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores, del Cuerpo Sanitario del Instituto Nacional de Previsión

## PRIMERA PARTE

## Organización administrativa

Tema 1. El Estado español.—Breve referencia a la Constitución.—Las Cortes Españolas: El Congreso de Diputados y el Senado.

Tema 2.—El Gobierno de la nación.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Antecedentes y organización actual en la esfera central.—La Subsecretaría del Departamento y Direcciones Generales dependientes de la misma.—El Consejo Nacional de Sanidad y Seguridad Social.

Tema 4.—El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (continuación).—La Subsecretaría de la Salud y Direcciones Generales dependientes de la misma: Organización y funciones.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.

Tema 5.—Las Delegaciones territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Organización y funciones.—La Inspección de Sanidad y Salud: Organización Provincial.

Tema 6. Entidades Gestoras de la Seguridad Social: Organización y funciones de las más importantes.

Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes y organización actual.—Organos de gobierno en la esfera central y provincial.

Tema 8. Estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.—La Delegación General, Delegación General Adjunta para Programas de la Salud, Secretaría General Técnica y Subdelegaciones Generales: Su organización y funciones.

Tema 9. Estudio especial de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios: Su estructura y funciones.—La Inspección Central de Servicios Sanitarios.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional

de Previsión: Categorías, organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales: Clasificación, organización y funciones.

Tema 11. El Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión.—Cuerpos de funcionarios.—Funciones del Cuerpo Sanitario.—Derechos y deberes.—Faltas y sanciones.

Tema 12. La Inspección de Servicios Sanitarios.—Sus funciones.—Las Subdirecciones Médicas Provinciales y Jefaturas Provinciales de Servicios Sanitarios.—Su organización y funciones.—Inspecciones Médicas de Zona.—Inspecciones Médicas de Accidentes de Trabajo.

Tema 13. Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Ambulatorios.—Consultorios.—Residencias Sanitarias.—Sus clases.—Organización y funciones.—El Reglamento General de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 14. El Cuerpo de Enfermeras y A. T. S. Visitadores.—Régimen jurídico.—Reglamento del Cuerpo.—Organización y funciones.

Tema 15. Régimen jurídico del personal superior sanitario, auxiliar sanitario titulado y auxiliar de clínica y no sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Sus estatutos.—Organización y funciones.

Tema 16. Los Servicios Médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.—A. T. S. de Empresa.—Organización y funciones.

Tema 17. El absentismo laboral y la incapacidad laboral transitoria: Su control por la Enfermera y A. T. S. Visitador.—La asistencia sanitaria y su control por la Enfermera y Ayudante Técnico Sanitario Visitador.—Centros sanitarios concertados.—Régimen jurídico.

Tema 18. Minusválidos.—Unidad Provincial de Valoración de Minusválidos.—Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Mentales.—Organización y funciones.

## SEGUNDA PARTE

### Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases: Su desarrollo legislativo.—Ley General de Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 2. Composición del sistema de la Seguridad Social.—El Régimen general: Campo de aplicación.—Los regímenes especiales: Fundamento y enumeración.

Tema 3. Gestión.—Entidades gestoras y servicios comunes. Naturaleza de las Entidades gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas en la gestión.

Tema 4. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores.—Altas y bajas.—Cotización: Sujetos obligados y responsables.—Bases y tipos de cotización.

Tema 5. Recaudación en período voluntario.—Aplazamiento y fraccionamiento de abono de cuotas.—Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 6. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Régimen jurídico de las prestaciones.—Mejoras voluntarias.

Tema 7. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 8. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Beneficiarios.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho de subsidio.

Tema 9. La invalidez: Concepto y clases.—La invalidez provisional: Beneficiarios, duración y prestaciones.—La invalidez permanente: Grados, beneficiarios y prestaciones.—Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 10. Las prestaciones por jubilación y muerte y supervivencia.—Aspectos fundamentales.

Tema 11. La protección a la familia: Beneficiarios.—Asignaciones familiares de pago único y pago periódico.—Aspectos fundamentales de las prestaciones de desempleo.

Tema 12. Trabajadores minusválidos.—Medidas de promoción social.—Gestión.—Asistencia a subnormales; calificación y prestaciones.

Tema 13. Accidentes de trabajo.—Concepto.—Eventos asimilados a accidentes de trabajo.—Las escuelas del accidente.—Prestaciones.—El aseguramiento de los accidentes de trabajo.

Tema 14. La enfermedad profesional.—Riesgos que cubre.—Las secuelas de las enfermedades profesionales.—Prestaciones.—El aseguramiento de la enfermedad profesional.

Tema 15. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.—Gabinetes provinciales, Centros regionales y provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Organización y funciones.

Tema 16. Los Seguros voluntarios gestionados por el Instituto Nacional de Previsión.—Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.

Tema 17. Infracciones en materia de Seguridad Social.

## TERCERA PARTE

### Medicina Social

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad.—Historia natural de la enfermedad.—Concepto de Medicina Social.

Tema 2. Concepto de enfermedad social.—Etiología social.—Patogenia.—Diagnóstico médico-social.—Profilaxis y tratamiento médico-social.

Tema 3. Agentes morbígenos.—Epidemiología.—Su concepto.—El método epidemiológico.

Tema 4. Medios de diagnóstico social.—Encuesta social.—Historia médico-social.—Exámenes de salud.

Tema 5. Métodos de investigación social.—Bioestadística.—Indicaciones sanitarias y médico-sociales.—Su evolución en España.

Tema 6. Desarrollo económico-social.—Nivel de vida.—Patología del desarrollo y subdesarrollo.—Planificación familiar.

Tema 7. Educación sanitaria.—Su concepto.—Métodos.—Medios y técnicas.

Tema 8. Asistencia sanitaria.—Sus fases.—Sus caracteres.—Concepto de rehabilitación.—Sus clases.

Tema 9. Asistencia social.—Su concepto.—Trabajadores y Asistentes Sociales.—El Servicio Social en los Centros Asistenciales.

Tema 10. Organización de los Servicios Sanitarios.—Centros Asistenciales.—Centros de Salud.

Tema 11. Concepto de hospital.—Su evolución histórica.—Sus funciones.—Organigrama funcional y estructural.—Servicio de Medicina Preventiva.—Su cometido.

Tema 12. El Servicio de Enfermería en los Hospitales y Centros de Salud.—Sus funciones.—Dirección de Enfermería.—Planificación de los recursos de Enfermería.—Comisión de Enfermería.—Servicios de Admisión y Estadística Sanitaria.—Sus funciones.

Tema 13. Concepto de beneficencia.—Bienestar social.—Previsión social; sus fases.—Seguro Social de Enfermedad.—Seguridad Social.—Servicio Nacional de Salud.—Organización de los Servicios Médico-Sociales.

Tema 14. Organización Sanitaria Internacional.—O.M.S.—U.N.E.S.C.O.—F.A.O.—U.N.I.C.E.F.—O.I.T y sus relaciones con la Asistencia Sanitaria.

Tema 15. El problema médico-social de las enfermedades transmisibles.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 16. El problema médico-social de las enfermedades degenerativas.—Enfermedades crónicas.—Gerontología.—Geriatría.—Centros Asistenciales Geriátricos.

Tema 17. Concepto de invalidez.—Sus fases.—Profilaxis y tratamiento.—Minusválidos; concepto.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 18. El problema médico-social de las enfermedades tumorales.—Cáncer.—Profilaxis y tratamiento.—Cánceres profesionales.

Tema 19. El problema médico-social de las enfermedades cardiovasculares.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 20. Las enfermedades mentales.—Higiene mental.—Profilaxis y tratamiento.—Centros asistenciales específicos.

Tema 21. El problema médico-social de las enfermedades credas por sustancias que crean dependencia.—Alcoholismo.—Toxicomanías.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 22. El problema médico-social de los accidentes de tráfico.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 23. Accidentes de trabajo.—Enfermedades de trabajo.—Enfermedades profesionales.—Higiene y seguridad del trabajo.—Orientación y selección profesional.—Servicio Médico de Empresa.

Tema 24. Ecología humana.—El problema médico-social de la contaminación del medio ambiente.—Higiene del aire, agua y alimentos.

Tema 25. Protección del medio físico.—Radiaciones ionizantes.—Ruidos.—Vivienda.—Medio urbano y rural.

## ANEXO VI

Programa de la oposición restringida para ingreso de Asistentes Sociales, del Cuerpo de Servicios Especiales, Escala de Asistentes Sociales, del Instituto Nacional de Previsión

### PRIMER EJERCICIO

#### Organización administrativa

Tema 1. El Estado: Concepto.—La Nación: Concepto y evolución histórica.—La familia, el municipio y la región.

Tema 2. La Constitución española: Análisis de su contenido.

Tema 3. La Jefatura del Estado en España.—Las Cortes Españolas: Composición y funciones.

Tema 4. El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Los Ministerios: Su estructura y funciones.

Tema 5. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Origen.—Estructura y funciones en la esfera central y provincial.

Tema 6. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Estudio especial de las Mutualidades Laborales.

Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes. Organización actual.—El Consejo de Administración y su Comisión Permanente.—La Delegación General.—La Delegación General Adjunta para Programas de la Salud.—La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.

Tema 8. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión: Su organización y funciones.—Agencias urbanas y marcales: Categorías y funciones.

Tema 9. El Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión de 28 de abril de 1978.—Preceptos generales.—Cuerpos de funcionarios.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 10. El Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión (continuación).—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema 11. El Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión (continuación).—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción social.—Disposiciones transitorias.

Tema 12. Régimen jurídico del personal sanitario superior, del personal sanitario auxiliar y del personal no sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 13. Las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—El Reglamento de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias: Clasificación y funciones de las Instituciones.—Organos de gobierno y consultivos.

Tema 14. El Reglamento de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (continuación): Régimen de Instituciones cerradas y abiertas.—Régimen de enfermos.—Régimen de personal.

### Seguridad Social

Tema 1. Concepto de Seguridad Social.—El sistema español de Seguridad Social: Desarrollo histórico y derecho vigente.

Tema 2. Gestión de la Seguridad Social.—Entidades gestoras: Su naturaleza jurídica.—Enumeración y competencias atribuidas en la gestión de la Seguridad Social a cada una de ellas.—Servicios comunes de la Seguridad Social.

Tema 3. El Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Altas y bajas.

Tema 4. Cotización.—Sujetos obligados y responsables.—Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.—Tipos y bases de cotización.—Recaudación en periodo voluntario.

Tema 5. Cotización (continuación): Cotización fuera de plazo.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas.—Recaudación por vía ejecutiva.—La Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.

Tema 6. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Régimen jurídico de las prestaciones.—Mejoras voluntarias.

Tema 7. La asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad.—Beneficiarios.—Modalidades.—Prestaciones farmacéuticas.

Tema 8. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción de la prestación económica.

Tema 9. La invalidez: Concepto y clases.—La invalidez provisional: Beneficiarios, duración y prestaciones.—La invalidez permanente: Grados, clases y cuantías de las prestaciones económicas.

Tema 10. Las prestaciones por jubilación.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio.

Tema 11. Prestaciones por muerte y supervivencia.—Auxilio por defunción.—Pensiones de viudedad y orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.

Tema 12. La protección a la familia.—Régimen vigente.—Protección a las familias numerosas.—Asignaciones de pago periódico y pago único.

Tema 13. Las prestaciones de desempleo.—Concepto y clases.—Prestaciones básicas y complementarias.—Obligaciones de las Empresas.

Tema 14. Regímenes especiales de la Seguridad Social.—Fundamento y enumeración.

Tema 15. Accidentes de trabajo: Concepto.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.—Prestaciones. El aseguramiento de accidentes de trabajo.

Tema 16. La enfermedad profesional: Concepto.—Prestaciones.—Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—El aseguramiento de la enfermedad profesional.

### SEGUNDO EJERCICIO

#### Investigación social

Tema 1. Concepto de enfermedad social.—Clases de enfermedades sociales.—Importancia de ellas dentro del ámbito social y laboral.

Tema 2. Problemas médico-sociales de los ancianos.—Aspectos biológicos y psíquicos de la ancianidad.—Problemas que los ancianos plantean a la sociedad y al Estado.

Tema 3. La tuberculosis como enfermedad social.—Medidas preventivas contra ella.—Toxicomanías.—Consecuencias sociales.—Terapéutica de las toxicomanías.—Reinserción social y laboral.—Legislación general respecto a los tóxicos y toxicomanías.

Tema 4. Alcoholismo.—Problemática médico-social.—Causas y consecuencias.—Complicaciones sociales derivadas del alcoholismo.—Complicaciones en las esferas laboral y familiar.

Tema 5. Problemas colectivos de higiene.—Higiene en el ambiente urbano.—Higiene en la vivienda.—Problemas de la comunidad urbana.

Tema 6. La asistencia social y la investigación social.—La asistencia social dentro de la medicina social.—La asistencia social en la Empresa.

Tema 7. La asistencia social en la Seguridad Social.—Fin de su implantación.—Campo de aplicación.

Tema 8. La asistencia social en Instituciones Sanitarias cerradas.—Organización, fines y campo de aplicación.—La asistencia social en Instituciones Sanitarias abiertas.—Organización, fines y campo de aplicación.

Tema 9. La asistencia social en campañas preventivas.—Asistencia social en especialidades: Diagnóstico precoz del Cáncer, Ginecología, Puericultura, Diabetes.

Tema 10. La asistencia social en Geriátrica.—Problemática y características del anciano.—Asistencia social con minusválidos y subnormales.

Tema 11. La asistencia social en los Organos gestores de la Seguridad Social.—Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Divulgación de la Seguridad Social.—Asistencia social en relación con la Mutualidad de la Previsión.

### Psicología y Sociología

Tema 1. Psicología: Concepto y contenido de la Psicología como ciencia.—Psicología genética y diferencial.—Psicología general.—Psicometría.

Tema 2. Estructura de la personalidad.—La personalidad según las distintas escuelas.—Estructura y condición física, temperamental y carácter.—Necesidades socio-personales.—Sentimientos y pasiones.

Tema 3. Funciones psicológicas y sus niveles.—Memoria.—Imaginación.—Emociones.—Sensaciones.—Percepciones.

Tema 4. Motivación: Clases de motivaciones.—Fases de la motivación.—Concepciones erróneas de la motivación.—Clasificación.—Los incentivos.—Motivaciones inconscientes.

Tema 5. Frustración.—Concepto.—Clases de frustraciones.—Consecuencias de la frustración.—Tolerancia de las frustraciones y conflictos.—Mecanismos de autodefensa.

Tema 6. Psicología de la infancia.—Manifestaciones principales.—Reacciones motrices, sensoriales y emocionales.—Desarrollo de la conducta personal social.—Adolescencia: Definición.—Postulados fundamentales de la psicología de este periodo.—Conflictos emocionales.—Problemática sexual.—Características psicológicas del adolescente.

Tema 7. Psicología del anciano: Perturbaciones de la personalidad.—Declive físico.—Declive mental.—Psicología de los inadaptados sociales.—Causas de inadaptación social.—Causas endógenas.—Causas externas.—Medio ambiente.—Signos de inadaptación social.—Tipos de inadaptación.

Tema 8. La sociedad.—Principios fundamentales para el recto ordenamiento social.—Principios de la subsidiariedad.—Justicia social.—La familia como sociedad natural.—Derechos y obligaciones respecto al Estado.

Tema 9. El Estado.—Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el cuerpo social.—Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración al bien común.—Opinión pública y medios de comunicación social.

Tema 10. La Empresa comunidad de trabajo.—El capital de la Empresa.—Convenios colectivos para la participación del trabajo en la Empresa.—Conflictos laborales.

Tema 11. Organización social.—Delincuencia.—Salud mental.—Inadaptación de jóvenes y ancianos.—Suburbios.

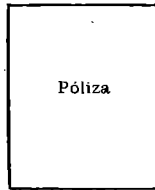
Tema 12. Tipología descriptiva de las clases sociales.—Criterio de clasificación social.—División descriptiva de las clases sociales.—Estudios de las comunidades.—Comunidad rural.—Comunidad urbana.—Comunidad metropolitana.—Problemas de interacción.

Tema 13. Sociologías especiales.—Sociología rural.—Sociología industrial y del trabajo.—Sociología política.

Tema 14. Tipología de las migraciones.—Tipos de migraciones por su duración.—Clases.—Problemas de los movimientos migratorios.—La adaptación social a las áreas de implantación.—Problemas de disociación familiar.—Problema internacional de los emigrados.—Tráficos de mano de obra.



ANEXO VII  
 MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido .....

Nombre .....

Segundo apellido .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de ....., hijo de ..... y de ....., documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle/plaza ....., número ....., teléfono ....., a V. I.:

EXPONE: Que enterado del anuncio de la oposición restringida publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., para cubrir plazas de ..... de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición restringida, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendente: .....
- c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias).
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, Administración Local, Organismos autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social o Servicios comunes.
- f) Que ha satisfecho los derechos de examen, conforme justifica el recibo que acompaña.
- g) Que está prestando sus servicios como contratado desde .....

A efectos de la realización del ejercicio de mecanografía (solamente en las plazas de Auxiliares) ..... (sí o no) desea utilizar máquina de escribir propia.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición restringida.

..... de ..... de .....